

*Poder Ejecutivo*

*Tucumán*

*San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2018.-*

**DECRETO N° 3.585/14 (MGyJ)**

**EXPEDIENTE N° 2417/110-C-2018.-**

**VISTO** estas actuaciones, por las cuales el Dr. Horacio Ricardo Castellanos presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Vocal de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala I° del Centro Judicial Capital, del Poder Judicial de Tucumán; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado magistrado fundamenta su dimisión para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853.

Que por Convenio Complementario -Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de "Renuncia Condicionada" mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fs. 06/21 obran constancias e informes de los Tribunales correspondientes a los fueros Civil y Comercial Común, Civil en Familia y Sucesiones, Juzgado del Trabajo, Juzgados de Documentos y Locaciones, de Cobros y Apremios, Cámara Contencioso Administrativo, informe de Antecedentes penales y Constancia negativa de Deudor Alimentario, de los cuales surgen que no existen causas en contra del Dr. Castellanos.

Que a fs. 22 se agrega Certificación de la Secretaria Administrativa de la Excma. Corte Suprema de Justicia, donde consta que en su legajo personal no obran sanciones disciplinarias.


Que a fs. 23/24 el Departamento. Previsional. e Impositivo de la Excma. Corte Suprema de Justicia informa que el causante inicio su trámite jubilatorio por la Ley 24.018, adjunta consulta de expedientes de la página Web de ANSeS.

Que a fs. 26 la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite en contra del magistrado.

///

///



  
REGINO NESTOR AMADO  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

///2

CONT. DECRETO N° 3.585 /14 (MGyJ)

EXPEDIENTE N° 2417/110-C-2018.-

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 30 (Dictamen N° 2670 de fecha 10/10/2018),

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

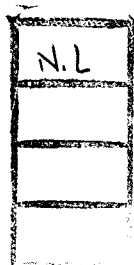
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por el Dr. Horacio Ricardo Castellanos, DNI N° 12.209.812, al cargo de Vocal de la Exma. Cámara Contencioso Administrativo Sala I° del Centro Judicial Capital, del Poder Judicial de Tucumán, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.

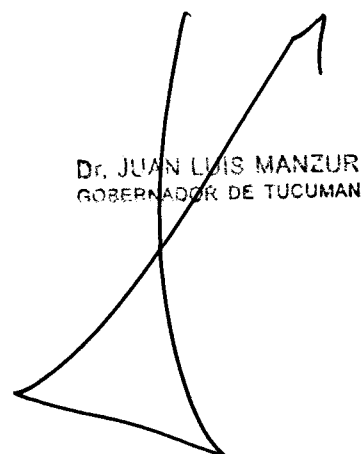
**ARTICULO 2°.-** Déjase establecido que la renuncia aceptada por el artículo anterior, se transformará en definitiva una vez que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) expida la constancia del otorgamiento del beneficio al causante, la que deberá ser notificada por el mismo a la Excma. Corte Suprema de Justicia.

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

**ARTICULO 4°.-** Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



  
REGINO NESTOR AMADO  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

  
Dr. JUAN LUIS MANZUR  
GOBERNADOR DE TUCUMAN